

XX.

- ahora para tomar las providencias convenientes á la mejor organizacion de los Colegios de la Capital 264
- ORDEN.** Se concede licencia á un Diputado para que pueda admitir el nombramiento de curador ad litem de un menor, con calidad de que no haya de desempeñarlo hasta que concluya su mision 265.
- ORDEN.** Varias providencias sobre los derechos llamados arbitrios de milicias; y se manda extinguir la junta de este nombre 265.
- ORDEN.** Se habilita á Doña Guadalupe Sandiel, menor de edad, para que pueda gravar sus bienes hasta en la cuarta parte de su valor liquido, ó enajenar los equivalentes á dicha cantidad 266.
- ORDEN.** Que el Gobierno está espedito para hacer guardar el orden y tranquilidad publica, y que se proceda con arreglo á las leyes contra los que intenten alterarla. 267.
- DECRETO.** Reglas para las elecciones al Congreso del Estado 268.
- ORDEN.** Se dispensa la edad al Ciudadano Antonio de Isla para que entre en el manejo y administracion de sus bienes 270.

COLECCION DE LOS DECRETOS Y ORDENES

DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE QUERETARO.

DECRETO

Eleccion de Presidente y Secretarios, é instalacion del Congreso.

Observadas las formalidades prevenidas en la ley de 9 de Enero ultimo, se ha instalado en la mañana de hoy el Honorable Congreso de este Estado quedando electos por su Presidente el Sor. Don José Manuel Septien, para Vice Presidente el Sor. Don Anastacio Ochoa y para Secretarios los Diputados que subscribimos, y de orden de esta Honorable Asambléa lo participamos á V. S. para que disponga se publique esta eleccion é instalacion y se comuniqué á quien corresponda—Dios y Libertad. Querétaro 17 de Febrero de 1824. 4.º 3.º y 1.º.— José Mariano Blasco, Diputado Secretario— Juan Nepomuceno de Acosta, Diputado Secretario— Sor. Gefe superior Politico y Militar, Coronel D. José Joaquin del Calvo.

DECRETO.

Confirmacion interina de los Tribunales Autoridades, y empleados del Estado.
El Honorable Congreso de este estado entre tanto puede ocuparse en deliberar con la

circunspeccion debida sobre el arreglo de Tribunales y Gobierno interior de este estado, ha tenido á bien, que continúen en el ejercicio de sus respectivas funciones, todos los Tribunales, Autoridades y Empleados, asi civiles como militares en la parte que sea de las atribuciones de este H. C. habilitarlos = Y de su orden lo participamos á V. S. para su inteligencia y cumplimiento á cuyo efecto mandará publicar esta disposicion y circularla á quienes corresponda. -- Dios y Libertad. Querétaro 17 de Febrero de 1824. 4.º 3.º y 1.º = José Mariano Blasco Diputado Secretario. Juan Nepomuceno de Acosta Diputado Secretario. -- Sor. Gefe superior Politico y Militar Coronel D. José Joaquin del Calvo.

DECRETO.

Inviolabilidad de los Diputados por sus opiniones.

El Honorable Congreso de este Estado se ha servido declarar inviolables los Diputados en sus opiniones relativas del ejercicio de sus poderes. -- Y de su orden lo comunicamos á V. S. para su inteligencia y publicacion. -- Dios y Libertad. Querétaro Febrero 26 de 1824. 4.º 3.º y 1.º de la federacion José Mariano Blasco Diputado Secretario. -- Juan Nepomuceno de Acosta Diputado Secretario. -- Sor. Gefe Politico superior de este Estado.

ORDEN.

Que el Gobierno comuniqué á quien corresponda la dispensa de edad que el S. C. general

constituyente concedió á varios Ciudadanos.

Habiendo dado cuenta al H. C. con el oficio de V. S. de 21 del corriente è impues-to del, que se suve acompañarnos con el mismo relativo à la dispensa de edad que impetió la Diputacion Provincial para algunos de los individuos que propuso para oficiales del Batallon de este Estado, ha tenido á bien disponer que V. S. comuniqué á los Ciudadanos Panfilo Barasorda, Francisco Bustamante, Ignacio Rubin y Pedro Legorreta, la gracia que les ha concedido la augusta bondad del Soberano Congreso Constituyente Mexicano, dando cuenta al de este Estado con las resultas = Y de su orden se lo comunicamos á V. S. para su inteligencia y ejecucion = Dios y Libertad: Querétaro Febrero 26 de 1824 = José Mariano Blasco, Diputado Secretario = Juan Nepomuceno de Acosta, Diputado Secretario. = S. Gefe Politico y Militar, D. José Joaquin del Calvo.

ORDEN.

Para que solicite el Gobierno que la Vicaria foranea se reduzca á todo y solo el Estado.

Habiendo dado cuenta al Honorable Congreso de este Estado con el oficio de V. S. de 18 del corriente en que trascribe el que con fecha 13 dirijia á la Diputacion Provincial el Ayuntamiento de San Pedro Escanella, ha tenido á bien disponer en obsequio de aquél vecindario que V. S. ecsite el celo del

(6.)

Dr. D. Gracián de Agüero á fin de que ponga en ejecución el Decreto espedido por el S. Gobernador de la Mitra de que hace referencia el Ayuntamiento de Escanela; y que para cortar de raíz aquellos males, y otros que aquejan á los Pueblos que están bajo la protección de esta A. A. haga V. S. presente al referido S. Gobernador la conveniencia que resulta de que la Vicaría foranea de Querétaro se estienda á todo y solo el Estado y que se amplíen las facultades al Vicario hasta dispensar los impedimentos de Matrimonio sin perjuicio de los derechos curiales. = Y de su orden lo comunicamos á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes = Dios y Libertad. Querétaro 27 de Febrero de 1824 = José Mariano Blasco, Diputado Secretario = Juan Nepomuceno de Acosta, Diputado Secretario. = S. Gefe superior Politico de este Estado.

ORDEN.

Para que se diga una misa de rogacion en todas las Parroquias é Iglesias del Estado por el acierto del Congreso en sus deliberaciones.

El Honorable Congreso de este Estado ha tenido á bien disponer que para el acierto en sus deliberaciones se diga una Misa de rogacion en todas las Parroquias é Iglesias de Eclesiasticos Seculares y Regulares del Estado; y que las Autoridades Municipales asistan á las que se celebren en aquellas, verificandolo en la Parroquia principal donde hubiere varias.

(7.)

Y de orden del Honorable Congreso lo comunicamos á V. S. para que disponga su publicacion y cumplimiento = Dios y Libertad. Querétaro 29 de Febrero de 1824. 4^o 3^o y 1^o de la Federacion = José Mariano Blasco Diputado Secretario = Juan Nepomuceno de Acosta Diputado Secretario. = Sor Gefe Politico superior de este Estado.

ORDEN.

Para que el Gobierno proponga un plan de arreglo de alojamientos y bagages.

El Soberano Congreso de este Estado ha tenido á bien disponer que se ecsite el celo de V. S. para que con la actividad que le es propia proponga un plan sobre alojamientos y bagages que concilie este servicio con la comodidad de los pueblos consultando á los Ayuntamientos si V. S. lo juzgare conveniente, y teniendo presente que el de esta Capital formó en el año de 820, un proyecto sobre bagages del cual hace elogio el E. S. Ministro de Estado y del Despacho de Relaciones en la memoria que presentó al Soberano Congreso Mexicano. -- Y de orden de dicha H. Asamblea lo comunicamos á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. -- Dios y Libertad. Querétaro Febrero 29 de 1824. -- José Mariano Blasco, Diputado Secretario. -- Juan Nepomuceno de Acosta, Diputado Secretario. -- S. Gefe superior Politico y Militar Coronel D. José Joaquín del Calvo.

(8.)

DECRETO.

Para que solo por escrito puedan los Ayuntamientos felicitar al C. por su instalacion.

El Congreso de este Estado en consideracion à las circunstancias de escasés en que se hallan los Pueblos de él, ha tenido à bien disponer que los Ayuntamientos puedan facilitar solo por escrito à esta H. Asamblea con motivo de su venturosa instalacion. -- Y de su orden lo participamos à V. S. para que disponga su cumplimiento y que se publique y circule. -- Dios y Libertad. Querétaro Febrero 29. de 1824. -- *Jose Mariano Blasco, Diputado Secretario* -- *Juan Nepomuceno de Acosta, Diputado Secretario* -- *S. Gefe Politico y Militar, Coronel D. José Joaquin del Calvo.*

ORDEN.

Para que el Gobierno establezca una junta que forme la estadística del Estado.

El Honorable Congreso de este Estado ha tenido à bien resolver que V. S. establezca una Junta que forme la Estadística de este Estado à la posible brevedad, consiliando, en cuanto sea à su alcance, la mayor ecsactitud de sus principales ramos con el menor gasto. -- Y de su orden lo comunicamos à V. S. para su inteligencia y que disponga su cumplimiento. -- Dios y Libertad. Querétaro Marzo 1.º de 1824. -- *José Mariano Blasco Diputado Secretario.* -- *Juan Nepomuceno de Acosta Diputado Secretario.* -- *Al Gefe superior Politico de este Estado.*

(9.)

ORDEN.

Para que se dé al C. noticia de los ingresos y egresos de las rentas del Estado y gastos de cada una.

El Honorable Congreso de este Estado ha tenido à bien disponer se pida à V. S. noticia circunstanciada de los ingresos y egresos de las rentas publicas, acompañada del presupuesto de los gastos respectivos à cada una y de un estado de deudas activas y pasivas à cuyo efecto dictará V. S. las ordenes convenientes, pasando con oportunidad dichos documentos à el alto conocimiento de aquella A. A. -- Y de su orden lo comunicamos à V. S. para su cumplimiento. -- Dios y Libertad. Querétaro Marzo 1.º de 1824. -- *José Mariano Blasco Diputado Secretario* -- *Juan Nepomuceno de Acosta Diputado Secretario.* -- *Sor. Gefe superior politico y militar, Coronel D. José Joaquin del Calvo.*

ORDEN.

Para que se haga corte de caja en las Administraciones y tesorería general.

El H. Congreso de este Estado se ha servido resolver que V. S. disponga se haga un corte de caja en todas las Administraciones y Tesorerías general de Hacienda publica y se forme un estado de ecsistencia de caudales y efectos en ellas en el día 17. del corriente en que se instaló esta H. A. cuyo documento pasará V. S. à su alto conocimiento. -- Y de